

**Adjudicando un terreno en Santa Beatriz Lima) a la Congregación de Canoneras de la Cruz.**

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

*El Congreso de la República Peruana*

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Facúltase al Poder Ejecutivo, para adjudicar gratuitamente, a la Congregación de Canoneras de la Cruz, la propiedad de un terreno ubicado en la antigua Granja Escuela del fundo de Santa Beatriz, adyacente al “Stadium Nacional”, con una área de tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados.

Artículo 2°—El terreno a que se refiere el artículo anterior, se destinará a la construcción del local propio de la Congregación, a fin de que ésta pueda realizar satisfactoriamente la obra de la “Protección de la Joven”, que se propone.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de setiembre de mil novecientos veintisiete.

*Roberto E. Leguía*, Presidente del Senado.

*Jesús M. Salazar*, Presidente de la Cámara de Diputados.

*César A. Elguera*, Senador Secretario.

*Edo. Escribens Correa*, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

---

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos veintisiete.

*A. B. LEGUIA.*

*Ernesto Sousa.*